
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

ACUERDO No. 301.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Dejar sin efecto los conceptos del Acuerdo Ejecutivo No. 281, emitido por esta Presidencia el 12 de julio de 2021, por medio del cual se encargó el Despacho de Economía, con carácter ad-honorem, durante los días 16 y 17 de julio del presente año, al señor Ministro de Hacienda, Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, debido a que la titular de Economía ya no hizo uso del permiso autorizado para ausentarse del país, con el propósito de atender asuntos de índole personal.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintiuno.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República**